

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la ciudad de Rosario, llama a los posibles interesados a formular oposición a la Sumaria Información (Supresión Apellido Paterno) de Cáceres Pastori Daiana Sabrina Denise, Dni N.º 36.010.589 en los autos: 'CACERES PASTORI DAIANA SABRINA DENISE s/Sumaria Información" Cuij:21-02952751-9 - por plazo de una vez por mes, en el lapso de dos meses pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la ultima publicación. Rosario 18 de febrero de 2022. Firmado, Dr, Luciano Carbajo; juez en suplencia, Dra. M Karina Arreche; secretaria en suplencia. Dra. Patricia Beade, secretaria.

\$45 472555 Abr. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, en autos caratulados MARTOGLIO ANTONIO MICHELE a/AUSENCIA c/Presunción de fallecimiento; (CUIJ Nº 21-02940100-1), se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes, durante seis meses al Sr. Antonio Michele Martoglio, italiano, nacido el 27 de Septiembre 1.855 de apellido materno Cavallo, último domicilio conocido la ciudad de Gálvez, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de ley. Rosario, 2 de Noviembre 2.021. Daniela A. Jaime, Secretaria.

\$ 45 467914 Abr. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ruben Dario Taylor (DNI 7.685.798) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TAYLOR, RUBEN DARIO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02952714-5.-

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Cesar Araujo (DNI 6.002.711) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ARAUJO, HUGO CESAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02951191-5.-

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de distrito, segunda nominación, Tercera Circunscripción Judicial, secretaría a cargo del Dr. Alejandro Bournot, se cita, llama y emplaza a los acreedores, legatario y herederos, de Doña ELIDA PRIOTTI, DNI 5.850.263, para que en el término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. , "Priotti, Elida s/sucesorio" 21-24615456-9

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Graciela Noemí Lopez (DNI 20.744.738) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LOPEZ, GRACIELA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02949342-9.-

\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARTINEZ, MIGUEL ANGEL (DNI 5.522.706), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951563-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUPERTO FAUSTINO BENAVIDEZ (D.N.I. 6.060.509), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BENAVIDEZ, RUPERTO FAUSTINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953679-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 04

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados “Gestión de Destrucción y de despapelización” cuij nro. 21-26420958-4 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, se hace saber que por Resolución Judicial nro. 374 de fecha 30 de marzo de 2022 se ha resuelto: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre el 31 de mayo de 1999 al 01 de marzo de 2012 y correspondientes a expedientes sin movimiento en los últimos diez años, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Alejandro Lanata - (Juez En Suplencia) – Dr. Dario Pedro Loto (Secretario Subrogante)”. Publíquese dos veces en cinco días. Firmat, Secretaría marzo de 2022.

S/C 35913 Abr. 04 Abr. 05

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 16 de la ciudad de FIRMAT, a cargo de la Dra. LAURA M. BARCO, Secretaría del Dr. DARIO LOTO, en autos caratulados: “COMUNA DE SANCTI SPITIRU C/ AYUB, MOHAMED S/ APREMIO” (CUIJ Nº 21-26414710-4) se ha dispuesto NOTIFICAR al Sr. AYUB, MOHAMED DNI 6.110.973 con domicilio en calle CORDOBA Nº 85 de la Localidad de SANCTI SPIRITU, y/o HEREDEROS Y/O SUCESORES Y/O RESPONSABLES FISCALES Y/O TITULAR REGISTRAL DEL DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 85 FOLIO 234 Nº 54109 como así también a sus herederos y/o a quién corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: //// Firmat, 14 de Diciembre de 2021.- Proveyendo cargo Nº 19336/2021: Agréguese la documental acompañada. Fíjese fecha de subasta para el día 14 de Abril de 2022 a las 10:00hs en el Juzgado Comunal de Sancti Spiritu (Santa Fe). Téngase presente condiciones a fines de la subasta a realizarse. Publíquese edictos por el término de Ley. Notifíquese a las partes.-Oficiése a los fines solicitados.- Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones IVA si correspondiere y gastos de transferencia, como así los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos, y/o medianería en caso de corresponder por cuenta del comprador a partir de la subasta.- Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos del comitente en el mismo acto.- Fíjese como base la suma \$2.000.000.-, en el caso de no haber ofertas por dicha base saldrá seguidamente a la venta con una Retasa del 20 % menos, es decir \$1.600.000.- y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la venta con una ULTIMA RETASA del 20% menos es decir \$1.280.000.-Debiendo el/los comprador/es, abonar en el acto de remate el 20% del precio de compra con más el 3% correspondiente a la comisión de Ley al Martillero actuante, o en su defecto el arancel mínimo de Ley, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado con estricto cumplimiento a la Comunicación A 5147 BCRA. Se deja expresa constancia que los pagos se efectuaran en la CUENTA JUDICIAL abierta a la orden de ese Tribunal a su cargo y para estos autos. Los impuestos adeudados hasta la fecha de remate, serán exclusivamente solventados por el comprador. Asimismo, hágase saber a los interesados, en los edictos arriba

ordenados, y en el acto de subasta, que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$30.000.- el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del B.C.R.A.(comunicación "A" del 23-11-10) respecto del saldo de precio si superase los \$30.000.- deberá efectuarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillera/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda.- previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos el martillero interviniente deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de Subasta, a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Oficiése a los Juzgados respectivos en caso de haber medidas cautelares con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia de diligenciamiento. Líbrese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a los fines de que procedan a la apertura de cuenta judicial a la orden y en nombre de estos autos como lo solicita. Autorícese a efectuar publicidad adicional en diario y volante. Désígnese dos días previos para la exhibición del bien, dejándose constancia en los Edictos pertinente de los datos de contacto de la martillera. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra y su número de documentos.- FIRMAT 02 DE MARZO DE 2022: Proveyendo cargo Nº 1001/2022: Señálese NUEVA FECHA DE SUBASTA PARA EL DIA 19 DE ABRIL DE 2022 CON IGUALES CONDICIONES, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS. NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. LAURA BARCO (JUEZA) Dr. DARIO LOTO (SECRETARIO) 21 De Marzo de 2022.-

\$ 300 474364 Abr. 4 Abr. 8

CASILDA

DISTRITO DE FAMILIA

Nº 240 CASILDA, 31 de Marzo de 2022; Y VISTOS : Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito de FAMILIA con asiento en la ciudad de CASILDA, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO : A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 2014 a 2017. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento

pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de Abril de 2022, inclusive.- Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 2014 a 2017 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Luz Mariela Álvarez -Jueza - Dra. Luciana M. Rosso (Secretaria Violencia Familiar).

S/C 35912 Abr. 04 Abr. 05

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación de Casilda Dr. Gerardo Antonio Miguel MARZI, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Silvina Gonzalez, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "Casilda 30 de marzo de 2022. Y VISTOS: ..., y, CONSIDERANDO: ... SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 2000 al 2012 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de Junio de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. MARZI (Juez) - Dra. GONZALEZ (Secretaria)". 30 de marzo de 2022.-

S/C 35915 Abr. 04 Abr. 05

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Casilda llama por un día a los herederos, acreedores y legatarios de doña ROSA ALEGGE, para que en el término de 30 días a partir de la publicación del presente edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos ante este Tribunal.- Casilda, de octubre de 2021.- Dra. Sandra S. González (Secretaria)

\$ 45 Abr. 4

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LUIS PEDRO CATURANO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Caturano Luis Pedro s/ sucesiones-insc.tardias-sumarias-volunt", Expte. CUIJ Nº21-25860076-9) Casilda, 01 de abril de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MORELLI ANTONIO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Morelli Antonio s/ sucesión testamentaria", Expte. CUIJ Nº21-25861457-4) Casilda, 01 de abril de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).

\$ 45 Abr. 04

SAN LORENZO

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE FAMILIA DE SAN LORENZO, Dr, Marcelo Escola, Secretaria de trámite a cargo de la Dra Mónica Muchiutti y Secretaria de Violencia Familia a cargo de la Dra Vima Peretti se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, 10 siguiente. "San Lorenzo, 01 de abril de 2022. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de familia con asiento en la ciudad de San Lorenzo, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte prescripción cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de

aquellos sobres que comprendan los años 2012, 2013, 2014, 2015 Y2016. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más aná de 10señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fm de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de abril de 2022, inclusivc.- Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los. años 2012,2013,2014,2015 y.2016 , correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos.Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escoja (Juez) - Dra Virna Peretti (Secretaria de Violencia Familiar)- Ora Mónica Muchiutti (Secretaria de trámite)", , 01 de abril de 2022.-

S/C 35914 Abr. 04 Abr. 05

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 6 2da. Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya Secretaria del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Palena, Agueda Elena, para que comparezcan a hacer vales sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CCyCN y los estrados del Tribunal. Cañada de Gómez. Mariano Jesús Navarro, Secretario

\$ 45 Abr. 04

El Señor Juez cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Número Seis de la Provincia de Santa Fe de la Segunda Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, sito en calle Balcarce Nº 999, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. UMBERTO GIULIANI y de la Sra. MARIA SÉPTIMA MICUCCI por el término de un (01) día, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- (Autos:

"GIULIANI UMBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-26027998-7).
Cañada de Gómez,

\$ 45 Abr. 04

El Señor Juez cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Número Seis de la Provincia de Santa Fe de la Primera Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, sito en calle Balcarce N° 999, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. HELDA CLARA BATTISTONI por el término de un (01) día, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- (Autos: BATTISTONI HELDA CLARA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-26028055-1). Cañada de Gómez, Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario

\$ 45 Abr. 04

VENADO TUERTO

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia Juzgado de Familia de la 3° Circunscripción Judicial de Venado Tuerto a cargo del Dr. Claudio M. Heredia, (S); Secretaría a cargo del Dr. Nicanor Rivera Rúa, Secretario (S) se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "Venado Tuerto, 31 de Marzo de 2022. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Familia de la 3° Circunscripción Judicial de Venado Tuerto, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 2012/2018. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de Abril de 2022, inclusive.- Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 2012 a 2018 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema

Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Claudio M. Heredia, Juez (S); Dr. Nicanor Rivera Rúa, Secretario (S)". Venado Tuerto, 31 de marzo de 2022.-

S/C 35916 Abr. 04 Abr. 05

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia Juzgado de Familia de la 3° Circunscripción Judicial de Venado Tuerto a cargo del Dr. Claudio M. Heredia, (S); Secretaría a cargo del Dr. Nicanor Rivera Rúa, Secretario (S) se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "Venado Tuerto, 31 de Marzo de 2022. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Familia de la 3° Circunscripción Judicial de Venado Tuerto, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 2012/2018. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de Abril de 2022, inclusive.- Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 2012 a 2018 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Claudio M. Heredia, Juez (S); Dr. Nicanor Rivera Rúa, Secretario (S)". Venado Tuerto, 31 de marzo de 2022.-

S/C 35916 Abr. 04 Abr. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo civil y comercial de Venado Tuerto, 2da Nominación a cargo de la Dr. Gabriel A. Carlini (Juez); Dr. Walter W.Bournot (Secretario), en los autos caratulados: "CAVORET CARLOS OSCAR S/ SUCESORIO", (Expte. CUIJ N°: 21-24616912-5), se cita y se emplaza a los herederos , legatarios y acreedores de Don: CARLOS OSCAR CAVORET, D.N.I: 6.124.477, con domicilio en calle Vilela N° 26, de la ciudad de Venado Tuerto (Provincia de Santa Fe), para que en termino de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A. Carlini (Juez);Dr. Walter W.Bournot (Secretario).- Publicación por 5 días.- Venado Tuerto, de Octubre de 2021.-

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2º Nominación de Venado Tuerto Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del SR. WALTER OMAR NAREDO (DNI: 13.426.120) para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos "NAREDO WALTER OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ: 21-24616958-3 "- Firmado: Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez) - Dr. Alejandro Walter Bournot (Secretario).- Venado Tuerto, 01 de Abril de 2022.

\$ 45 Abr. 04
